

Boletín del Grupo de Práctica Fiscal



Publica el SAT Tasas efectivas de ISR para grandes contribuyentes

El pasado 13 de junio del 2021 el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a través de un comunicado y en cumplimiento con el artículo 33 fracción I del Código Fiscal de la Federación reformado el pasado 8 de diciembre del 2020, publicó las Tasas Efectivas del Impuesto Sobre la Renta (ISR) para Grandes Contribuyentes (el Comunicado). Dicho análisis abarca 40 actividades económicas pertenecientes a diversas industrias relacionadas directamente con los sectores minero, manufacturero, comercio al por mayor y por menor, servicios financieros y de seguros, así como farmacéutico y automotriz.

Dicho Comunicado deriva de una serie de análisis generados al interior del SAT en el que se definieron los porcentajes de ISR respecto a ingresos acumulables que debieron determinar o causar los contribuyentes durante los ejercicios fiscales de 2016 a 2019, mencionando que han identificado que algunos grandes contribuyentes han optado por considerar esquemas de reducción como deducciones indebidas y planeaciones fiscales agresivas, con las cuales al final, los porcentajes de ISR respecto a ingresos acumulables eran considerablemente menores.

Las tasas correspondientes se determinaron mediante la división del monto del ISR causado en el ejercicio

fiscal correspondiente, entre los ingresos acumulables del mismo:

$$\text{Tasa efectiva del impuesto} = \frac{\text{ISR}}{\text{Ingresos acumulables}}$$

Así, con la intención de facilitar e incentivar el cumplimiento voluntario de sus obligaciones, es que el SAT busca que los contribuyentes consulten las tasas efectivas publicadas en dicho Comunicado para medir los riesgos impositivos y de ser el caso corregir su situación fiscal mediante la presentación de una declaración anual complementaria.

Es de señalar, que la autoridad fiscal ha manifestado que durante todo el año continuarán con las publicaciones del resto de las actividades que se encuentran analizando al interior para así incentivar a los contribuyentes que cuenten con irregularidades a autocorregirse.

Es de vital relevancia que los contribuyentes ubicados dentro del listado de actividades publicadas en el Comunicado, así como las que se publiquen en un futuro, realicen un exhaustivo análisis y revisión de su situación fiscal actual para optar por la autocorrección en caso de contar con irregularidades y minimizar la posibilidad de revisiones más profundas por parte de la autoridad fiscal.

La publicación completa se encuentra disponible en:
<http://omawww.sat.gob.mx/TasasEfectivasISR/Paginas/index.html>

Este boletín fue preparado de manera conjunta por Guillermo Villaseñor Tadeo (gvillasenor@sanchezdevanny.com), Luis Antonio Gonzalez Flores (luis.gonzalez@sanchezdevanny.com), Pedro Angel Palma Cruz (ppalma@sanchezdevanny.com) y Eduardo Barreira-Reynoso Monterrubio (ebreynoso@sanchezdevanny.com)

Sánchez Devanny es una firma mexicana de abogados que ofrece **asesoría integral** a clientes locales e internacionales, para ayudarles a tomar las mejores decisiones para sus negocios considerados en su conjunto.

Establecemos vínculos a largo plazo con nuestros clientes porque nos esforzamos en comprender sus negocios y sus expectativas y nos enfocamos en proporcionarles **asesoría completa, clara y personalizada**.

Fiscal

Esta área de práctica brinda asesoría pragmática a compañías mexicanas y extranjeras en aspectos de planeación fiscal, estrategias de optimización de la carga fiscal global, proyectos de expansión o nuevos proyectos de inversión, reorganizaciones corporativas nacionales e internacionales, aplicación de tratados fiscales precios de transferencia, así como representación en casos complejos de auditorías y litigios fiscales.

Contacto

Abel Francisco Mejía Cosenza
amejia@sanchezdevanny.com

Arturo Garza Mátar
agarza@sanchezdevanny.com

Emilio García Vargas
egarcia@sanchezdevanny.com

Guillermo Villaseñor Tadeo
gvillasenor@sanchezdevanny.com

Jorge López López
jlopez@sanchezdevanny.com

José Ángel Eseverri Ahuja
jae@sanchezdevanny.com

José Ricardo Ibarra Córdova
jribarra@sanchezdevanny.com

José Rodolfo Pérez Argüello
jperez@sanchezdevanny.com

Luis Antonio Gonzalez Flores
luis.gonzalez@sanchezdevanny.com

Mariana Eguarte Morett
meguiarte@sanchezdevanny.com

Pedro Angel Palma Cruz
ppalma@sanchezdevanny.com

Pedro J. Miranda Sadurní
pjmiranda@sanchezdevanny.com

Ricardo León Santacruz
rls@sanchezdevanny.com

Ciudad de México:
Av. Paseo de las Palmas #525 Piso 6
Col. Lomas de Chapultepec, 11000
Ciudad de México
T. +52 (55) 5029 8500

Monterrey:
José Clemente Orozco #335 Piso 4
Despacho 401 Col. Valle Oriente, 66269
San Pedro Garza García N.L.
T. +52 (81) 8153 3900

Querétaro:
Av. Antea #1088 Torre 2 – Piso 2
Col Jurica, 76100
Querétaro, Qro
T. +52 (442) 296 6400

 Sánchez Devanny Eseverri S.C.  @SanchezDevanny  /sanchezdevannymx www.sanchezdevanny.com

Sánchez Devanny se refiere a Sánchez-Devanny Eseverri, S.C., firma mexicana de abogados que brinda servicios legales de manera integral a compañías nacionales y extranjeras.

Esta publicación sólo contiene información general y es meramente informativa. Sánchez Devanny no presta asesoría o servicios por medio de la misma. Para obtener asesoría o servicios legales debe acudir con un especialista calificado que analice su caso en particular y lo oriente antes de tomar cualquier decisión o medida que pueda afectar a su negocio.

Sánchez Devanny presta servicios legales en las áreas de Corporativo y Transaccional; Financiamiento Corporativo y de Proyectos; Comercio Exterior y Aduanas; Inmobiliario, Infraestructura y Hotelería; Fiscal; Laboral, Seguridad Social, y Migratorio; Gobierno Corporativo y Cumplimiento Regulatorio; Energía, Recursos Naturales y Ambiental; Propiedad Intelectual, Entretenimiento y Deportes; Litigio y Medios Alternativos de Solución a Controversias; Salud, Alimentos y Cosméticos; Competencia Económica; Instituciones y Servicios Financieros; Gestión Patrimonial y Planeación Sucesoria; y Datos Personales y de Tecnologías de la Información a clientes públicos y privados principalmente en las industrias Automotriz, Retail, Farmacéutica, Manufactura en general, Inmobiliaria y Energética.